

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 5

28.

ACUERDO No. 011 DEL 2025-05- 06

POR EL CUAL SE CREA REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992; el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que, en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y adoptar sus respectivos regímenes.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que las universidades estatales u oficiales son entes universitarios autónomos, con régimen especial.

Que el Acuerdo 007 de 2015 “*POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” estipula que la Universidad de Cundinamarca es una institución de educación superior, independiente, con autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del expedido por el Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996; el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015, establece dentro de las funciones del Consejo Académico, “*Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario...*”

Que la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 73, que con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, la Universidad de Cundinamarca adoptó el P.E.I., en el cual se declara la implementación de un MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO (MEDIT), que privilegia el aprendizaje multidimensional, para propiciar el desarrollo del ser humano o de la persona como sujeto actuante y transformador.

Que, con la expedición del Acuerdo 017 de 2019, el Consejo Académico adoptó el Proyecto Educativo Institucional, MEDIT que, promueve la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, entendiendo la Universidad como un Campo Multidimensional de Aprendizaje, integrado por el Campo de Aprendizaje Institucional, Cultural y Disciplinar.

Que el MEDIT busca orientar a la persona transhumana hacia la libertad, porque un sujeto libre es el único que se autorregula, se autoadministra y se autocontrola para lograr una mejora constante y permanente de sí mismo; donde su comportamiento influye en el

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 5

desarrollo de la sociedad, en el ejercicio de la democracia, en la preservación de la convivencia pacífica, sobreponiéndose al consumismo y a la falta de identidad que conduce al caos y a la anulación.

Que, en virtud del Acuerdo 027 de 2021 “*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”, el Consejo Superior estableció cinco (5) opciones para optar por el título de profesional del programa académico, entre estas se encuentran: 1. Monografía o artículo publicable, 2. Ruta de emprendimiento e innovación. 3. Título de especialización. 4. Pasantía. 5. Obra de creación artística.

Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 010 de 2021 “*POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL APRENDIZAJE –CGCA- DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”, se crea el CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL APRENDIZAJE – CGCA - de la Universidad de Cundinamarca, como entorno organizacional que integra el Campo Multidimensional del Aprendizaje en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT.

Que el mencionado Acuerdo, establece una serie de estrategias estipuladas en el Artículo 4, dentro de las cuales se encuentran; “*5. Proceso de Curaduría Exploración, clasificación, filtro, implementación, evaluación y divulgación de recursos educativos digitales, dispuestos en un repositorio institucional, apoyando el desarrollo de los campos de aprendizaje. 10. Visibilidad Medir la calidad de la producción, uso de artículos, revistas y libros académicos, producidos por la comunidad universitaria desde la editorial UCundinamarca; los cuales deben estar alineados al Open Access y respectivamente alojados en el repositorio institucional, con el cual se asegurar el crecimiento del repositorio institucional bajo las directrices para repositorios institucionales de investigación de la Red Colombiana de Información Científica – RedCol*”

Que, el Acuerdo del Consejo Académico N°024 de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CAPITULO ESPECIAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”, determina en el artículo 3 que las opciones de grado por programas académicos de especialización corresponden a: 1. Artículo de revisión, 2. Objeto Digital de Conocimiento, 3. Obra Artística. De igual forma se establece en el artículo 4 que para los programas de maestría corresponde: 1. Artículo de reflexión o artículo de revisión o artículo de investigación, 2. Obra Artística. Por último, en el artículo 5 establece para los programas de doctorado se requiere: 1. Tesis doctoral, 2. Artículo de reflexión o investigación publicado en el segundo año lectivo, 3. Artículo de investigación aprobado para publicación.

Que, el Acuerdo del Consejo Académico N°012 de 2024 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” definió la responsabilidad y administración del Repositorio Institucional en el artículo 43, el cual establece “*La dirección del Centro de Gestión del Conocimiento y aprendizaje (CGCA) de la Universidad administrará, dirigirá el repositorio institucional donde se publicarán los productos de las opciones de grado entregados por los estudiantes*”.

Que siguiendo los Lineamientos de Ciencia Abierta, los cuales tienen un alcance integral dentro de la Universidad de Cundinamarca, aplicable a toda la comunidad académica, científica y de apoyo a los procesos, abarcando los diferentes resultados del proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación que no comprometan secretos empresariales o de seguridad de la información, garantizando el acceso a los resultados; permitiendo que sean posibles para todos, es necesario fomentar la colaboración entre investigadores, instituciones y sectores, y promover la innovación y el progreso científico.

Que existe la necesidad de crear herramientas institucionales conducentes al logro de dichos propósitos, garantizando celeridad, eficacia, eficiencia, innovación y aprovechamiento de las capacidades y del talento humano instalado institucionalmente.

Que para el desarrollo de los procesos y procedimientos que despliega la Universidad de Cundinamarca en virtud de los procesos misionales y formativos, en razón a lo declarado en el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT y a los lineamientos curriculares y políticas institucionales, se hace necesario contar con el Repositorio Institucional de la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 5

Universidad de Cundinamarca para la recopilación, preservación y difusión de la producción académica y científica de la institución.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del día 06 del mes de mayo de 2025, aprobó el Proyecto de Acuerdo “*POR EL CUAL SE CREA REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. - CREACIÓN Crear el Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca, entendido este como una plataforma en línea para la recopilación, preservación, acceso y difusión de la producción académica y científica de la comunidad académica que en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), cuya dirección estará a cargo del jefe de Apoyo Académico de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 2°. – OBJETO. Contribuir a la organización, preservación y difusión de la producción académica y científica de la Universidad de Cundinamarca a través del Repositorio, promoviendo el acceso abierto y la visibilidad institucional. Dicha producción incluye opciones de grado como las monografías, los artículos de investigación, los proyectos de emprendimiento e innovación, y las obras de creación artística; así como los trabajos de investigación, publicaciones institucionales y otras tipologías definidas en los lineamientos de ciencia abierta. De este modo, se fortalece la gestión del conocimiento y se facilita la colaboración de la comunidad académica en la generación de saberes.

ARTICULO 3°. OBJETIVOS. El Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca tendrá los siguientes objetivos:

1. Recolectar y almacenar la producción académica y científica de la universidad, asegurando su integridad.
2. Proporcionar acceso abierto a los contenidos almacenados, fomentando la democratización del conocimiento y la colaboración académica, que permitan fortalecer la cultura de ciencia abierta, con el fin de aumentar la visibilidad y realizar difusión de la producción académica de la Universidad.
3. Garantizar la preservación a largo plazo de la producción científica y académica, mediante la adopción de estándares y prácticas reconocidas internacionalmente.
4. Promover la interoperabilidad del repositorio con otros sistemas y plataformas de información académica, facilitando la integración de servicios y la maximización del impacto de los contenidos.
5. Facilitar la exportación y reutilización de los datos contenidos en el repositorio, respetando los principios de acceso abierto y licenciamiento adecuado.
6. Apoyar la función sustantiva de formación y aprendizaje para el desarrollo de los campos de aprendizaje, con los recursos que permitan optimizar la vivencia de experiencias y/o solución de problemas
7. Desarrollar y gestionar indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar el impacto, uso y crecimiento del repositorio institucional, facilitando la toma de decisiones para la mejora continua.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 5

ARTICULO 4°. CONTENIDO. En el repositorio institucional se aceptarán, los siguientes contenidos:

1. Trabajos de grado.
2. Artículos científicos y académicos.
3. Presentaciones, conferencias y ponencias.
4. Capítulos de libro
5. Publicaciones institucionales: revistas, boletines, informes de gestión, memorias
6. Proyectos de investigación, innovación, emprendimiento y desarrollo tecnológico.
7. Obras de creación artística
8. Objetos de conocimiento, materiales didácticos y recursos educativos.
9. Entre otras tipologías académicas.

ARTICULO 5°. ADMINISTRACIÓN. La administración del Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca estará a cargo del Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje (CGCA) en cabeza del jefe de la Unidad de Apoyo Académico, que será responsable de:

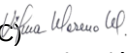
1. La gestión técnica y operativa del repositorio, asegurando su correcto funcionamiento y actualización.
2. El desarrollo y mantenimiento de políticas y procedimientos para la inclusión y preservación de los documentos y materiales.
3. La coordinación con las demás áreas de la Universidad de la integración y el funcionamiento óptimo del repositorio.
4. La formación y apoyo a los usuarios del repositorio, incluyendo a estudiantes, gestores de conocimiento, para maximizar su uso y aprovechamiento.
5. La promoción del repositorio dentro y fuera de la universidad, para incrementar su visibilidad y uso.
6. El desarrollo y monitoreo de los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar el impacto, uso y crecimiento del repositorio institucional, facilitando la toma de decisiones para la mejora continua.
7. La implementación de estándares de metadatos y políticas de acceso.

ARTICULO 6°. INCLUSIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Se buscará integrar herramientas de Inteligencia Artificial que faciliten la extracción, búsqueda y/o recuperación de metadatos de los contenidos de la plataforma, así como en la experiencia del usuario, la gestión y organización de contenidos, la automatización de procesos, entre otros. del repositorio institucional.

ARTICULO 7°. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca estarán a cargo de:

1. La Dirección de Investigación, que evaluará periódicamente el funcionamiento del repositorio, promoviendo la indexación del repositorio, el acceso abierto y la divulgación científica, además de garantizar su alineación con los objetivos institucionales y los estándares de calidad establecidos.
2. El Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje (CGCA), en su rol de administrador del repositorio, tendrá la responsabilidad de implementar las políticas y directrices del óptimo funcionamiento del Repositorio Institucional establecidas. El CGCA coordinará las actividades periódicas del repositorio y actuará como punto de contacto principal para consultas y reportes relacionados con su funcionamiento.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 5

3. La Oficina de Calidad, que actuará como entidad supervisora independiente, velando por el cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos para la gestión del repositorio. Esta oficina realizará auditorías internas periódicas y elaborará informes de evaluación que serán presentadas a las autoridades de la universidad. ARTICULO 8°. ANALÍTICA DE DATOS. Desde el CGCA se llevará a cabo un análisis de datos y resultados para evaluar el Repositorio Institucional de la Universidad de Cundinamarca, su rendimiento y proporcionar información relevante para la toma de decisiones. Entre las métricas que se llevarán periódicamente, se encuentran: las de uso y accesibilidad al repositorio (visitas, usuarios, permanencia, geolocalización, dispositivos de acceso; la visibilidad científica (citaciones, índices de impacto, coautorías interinstitucionales, tendencias), la calidad del repositorio (acceso abierto y restringido, tasa de actualización de contenidos, comparativos con otros repositorios), y otras que le interesen a la institución determinar. ARTICULO 9°. DERECHOS DE AUTOR. Los documentos que se depositan en el repositorio deberán estar totalmente protegidos por derechos de autor de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior 004 de 2018 <i>“por medio del cual se adopta el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca”</i> y las normas que lo modifiquen o deroguen. Cuando los documentos sean anteriores a la expedición de este acuerdo, se debe garantizar la atribución adecuada y obtener permisos de los titulares de derechos pertinentes en caso de ser necesario. ARTICULO 10°. REGLAMENTACIÓN. Facúltese a la Vicerrectoría Académica para que en el término de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación, reglamente este acuerdo. ARTICULO 11°. VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Dado en Fusagasugá a los 06 días del mes de mayo de 2025. PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  ADRIANO MUÑOZ BARRERA Presidente Consejo Académico Rector Universidad de Cundinamarca  LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA Secretaria Consejo Académico Secretaria General (F.A) Universidad de Cundinamarca Proyectó: María de los Ángeles Franco - Jefe Unidad de Apoyo Académico  Revisó: Vilma Moreno Melo - Vicerrectora Académica  John Alexander Moreno Sandoval - Director de Investigación Universitaria y Sello Editorial (F.A)  (Vo.Bo.) Laura Nathaly Ortiz Becerra- Directora Jurídica  12-3.1
